

# CONVOCA

A las organizaciones del sector público y privado de carácter económico, político y social a las distintas organizaciones representativas de los obreros, campesinos y de investigación, estudiantes, de jóvenes y mujeres, así como a otras agrupaciones sociales, a los organismos empresariales; cámaras de comercio locales; barras o colegios de profesionistas, asociaciones de productores, instituciones educativas, deportivas o culturales, y otras instancias públicas que incidan en el desarrollo económico, político y social, todos ellos pertenecientes al Municipio de Puebla; a postular candidaturas para que formen parte del **Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Puebla**, bajo las siguientes:

## BASES:

**PRIMERA.**— Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, establecen la integración de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable y los faculta como órganos de diagnóstico, análisis y planeación para promover el desarrollo cultural.

**SEGUNDA.**— Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable contempla para la integración de los miembros del Consejo Municipal del Desarrollo Rural Sustentable las: organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural y las organizaciones sociales, que integran los Consejos Estatales, Distritales y Municipales.

**TERCERA.**— Que, un Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable es una instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural, en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y el desarrollo rural sustentable.

Por lo anterior, con el firme propósito de contar con la participación, opinión y propuesta de los actores que conocen las situaciones que prevalecen en el medio rural, dando paso a la elaboración y validación de programas y lineamientos estratégicos de desarrollo y bienestar a los productores rurales y demás agentes de la sociedad rural de nuestro Municipio.

## DE LAS CANDIDATURAS

### CRITERIOS.

**CUARTA.**— Podrán postularse todos aquellos que estén relacionados con actividades agropecuarias, a título individual o por medio de alguna entidad pública o social, mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para ser integrante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural se requiere:

- I. Ser ciudadano de Puebla o vecino en pleno ejercicio de sus derechos, debiendo presentar para tal efecto una constancia de residencia debidamente certificada por el H. Ayuntamiento de Puebla.
- II. Ser personas distinguidas y representativas del Municipio de Puebla, para lo cual deberán presentar una semblanza curricular que demuestre su trayectoria personal y/o profesional.
- III. No haber tenido condena por delito alguno.
- IV. No ser dirigente de algún partido político, ni ministro de culto religioso, ni funcionario público de cualquier de los tres niveles de gobierno, lo que se acreditará manifestándolo mediante escrito bajo protesta de decir verdad.

**QUINTA.**— Deberá presentarse con la siguiente documentación:

- Copia de identificación con fotografía (INE, Pasaporte o Catilla, vigente)
- Copia de comprobante domiciliario no mayor a tres meses.
- Currículum vitae.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener o no estar sujeto a un proceso criminal, ni haber sufrido condena con especie.
- Escrito del organismo o institución que lo propone, donde se especifique quien es la persona propietaria y quien la suplente.
- Para el caso de postulantes independientes tendrán que elaborar el escrito donde se especifique quien es la persona propietaria y quien será su suplente.

**SEXTA.**— Todas las propuestas y la documentación respectiva deberán dirigirse a la Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas y entregarse en la misma oficina ubicada en la avenida 4 oriente número 11, planta baja, Colonia Centro Histórico. La recepción se realizará del 15 al 30 de agosto del presente año. Los seleccionados serán notificados por estrados en las oficinas de la Sala de Regidores el día 9 de septiembre del año corriente.

**SÉPTIMA.**— La información y documentación recibida será considerada como confidencial, por lo que será resguardada hasta el momento en que se dictamine el resultado de la elección, garantizando la protección de los datos personales.

## DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**OCTAVA.**— La Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación, el Jefe de Distrito de Puebla de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; quienes, en el ámbito de sus atribuciones, estudiará las propuestas y documentos anexos, a fin de seleccionar entre ellas las candidatas y candidatos, con base a los siguientes criterios:

- I. Experiencia probada sobre temas relacionados con el desarrollo rural sustentable;
- II. Capacidad y conocimiento sobre temas relativos al desarrollo rural sustentable.
- III. Integración de hombres y mujeres, en paridad.
- IV. Representatividad e inclusión de la diversidad de actores sociales del municipio, haciendo énfasis en las Juntas Auxiliares.

**NOVENA.**— Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas.

CUATRO VECES HEROICA DE PUEBLA DE ZARAGOZA A 02 DE JULIO DE 2019 ATENTAMENTE. – YUVIA EDITH IBARRA SAUCEDO, CAROLINA MORALES GARCÍA, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.